

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:41 doce horas con cuarenta y un minutos del día 21 veintiuno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, a través de la modalidad de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Pleno en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

### Orden del día

1. Lista de Asistencia y declaración del **quórum y validez** de la sesión.
2. Aprobación del **orden del día**.
3. Aprobación de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha **25 de noviembre**, así como de la sesión ordinaria de fecha **29 de noviembre** y extraordinaria de fecha **07 de diciembre**, todas ellas del año en curso.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **acuerdo** mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del **Partido Político Encuentro Solidario** ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo **INE/CG1567/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de lo Federación **SUP-RAP-421/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **acuerdo** mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del **Partido Político Redes Sociales Progresistas** ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo **INE/CG1568/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de lo Federación **SUP-RAP-422/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **acuerdo** mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del **Partido Político Fuerza por México** ante el Consejo Estatal Electoral y

de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo **INE/CG1569/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **SUP-RAP-420/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se modifica la integración del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, integrado mediante acuerdo administrativo el 13 de enero de 2021.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de **acuerdo** por medio del cual se emiten los Lineamientos Generales Aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

9. Presentación del **informe** trimestral respecto al ejercicio fiscal del Consejo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral del Estado.

10. Presentación del **informe** que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto al seguimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción XII del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

11. Presentación del **informe** relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.

12. Presentación del **informe** que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto al trámite y substanciación de las Quejas y Denuncias recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

13. Presentación del **informe** que rinde la Presidencia respecto a la correspondencia dirigida al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

14. Asuntos Generales.

**En atención al punto número 1 del Orden del Día**, la Secretaria del Consejo procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo:

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. Graciela Díaz Vázquez</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. José Salvador Mendoza Hernández</b>	<b>Representante del Partido Acción Nacional</b>
<b>Lic. Ana Luisa Mayorga Martínez</b>	<b>Representante del Partido del Trabajo</b>
<b>Lic. Guillermo Navarro Cedillo</b>	<b>Representante del Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Lic. Eduardo Valerio Cuevas</b>	<b>Representante del Partido Conciencia Popular</b>
<b>Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez</b>	<b>Representante del Partido Morena</b>
<b>Lic. Tomas Galarza Vázquez</b>	<b>Representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Ing. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña</b>	<b>Representante del Partido Redes Sociales Progresistas</b>

**Lic. Jesús Silva Gómez**

**Representante del Partido Fuerza por  
México**

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez**

**Secretaria Ejecutiva**

Por lo tanto y al estar reunidos dieciséis integrantes del Pleno, se declaró la existencia del quorum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

**Por lo que corresponde al punto 2 del Orden del día**, la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo Electoral, puso a consideración de las y los integrantes del Pleno el Orden del día circulado en tiempo y forma, no habiendo observaciones al mismo, en uso de la voz de la Secretaria del Consejo Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación en forma económica a las Consejerías Electorales, quedando aprobado por unanimidad de votos.

**Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del día**, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre, así como de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre y extraordinaria de fecha 07 de diciembre, todas ellas del año en curso. Y al preguntar si existía alguna observación a las mismas, otorgó el uso de la voz a la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, quien solicitó el uso de la voz, para solicitar que en las actas cuando se hace referencia a la Secretaría se señale que es la Secretaría del Consejo, en virtud de que ya se contiene en las mismas la referencia a la Secretaría Ejecutiva pero la Secretaría Ejecutiva está actuando como la Secretaría del Consejo, únicamente solicitó eso y por lo demás estuvo de acuerdo. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, con la acotación de la Maestra Zelandia Bórquez, **quedando aprobado por unanimidad de votos**

**Por lo que corresponde al punto 4 del Orden del día**, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **acuerdo** mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del **Partido Político Encuentro Solidario** ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo **INE/CG1567/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **SUP-RAP-**

**421/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y solicitó sólo dar lectura a los resolutivos, lo cual fue aprobado por unanimidad. PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo emitido por Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la cancelación de Inscripción del Partido Político Nacional denominado Encuentro Solidario ante este Organismo Electoral, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante acuerdo INE/CG1567/2021, esto en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021, resolución que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 08 de diciembre de 2021. SEGUNDO. Por lo anterior el Partido Político Encuentro Solidario, a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como al Partido Político Encuentro Solidario, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que registre en el libro correspondiente la cancelación de la inscripción del Partido Encuentro Solidario como Partido Político Nacional, en términos del presente acuerdo. Y, por último, QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx), así como en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG1569/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-420/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.**

**Por lo que corresponde al punto 5 del Orden del día**, relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **acuerdo** mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del **Partido Político Redes Sociales Progresistas** ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su

registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo **INE/CG1568/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **SUP-RAP-422/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y solicitó sólo dar lectura a los resolutivos, lo cual fue aprobado por unanimidad. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo emitido por Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la cancelación de inscripción del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas ante este organismo electoral, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante acuerdo INE/CG1568/2021, esto en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021, resolución que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 08 de diciembre de 2021. SEGUNDO. Por lo anterior el Partido Político Redes Sociales Progresistas, a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable. Quedan a salvo los derechos del otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas, para que continúe con sus trámites de solicitud de registro como Partido Político Local ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, gestión que fue presentada en fecha 10 de diciembre de 2021, en virtud de haber obtenido más del tres por ciento de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior en el Estado de San Luis Potosí, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como al Partido Político Redes Sociales Progresistas, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que registre en el libro correspondiente la cancelación de la inscripción del Partido Redes Sociales Progresistas como Partido Político Nacional, en términos del presente acuerdo. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx), así como en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por**

**unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del Partido Político Redes Sociales Progresistas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG1568/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de lo Federación SUP-RAP-422/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.**

**Por lo que corresponde al punto 6 del Orden del día**, correspondiente a la Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **acuerdo** mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del **Partido Político Fuerza por México** ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo **INE/CG1569/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de lo Federación **SUP-RAP-420/2021** de fecha 08 de diciembre de 2021. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y solicitó sólo dar lectura a los resolutivos, lo cual fue aprobado por unanimidad. PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo emitido por Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la cancelación de Inscripción del Partido Político Nacional denominado Fuerza Por México ante este Organismo Electoral, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante acuerdo INE/CG1569/2021, esto en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021, resolución que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 08 de diciembre de 2021. Quedan a salvo los derechos del otrora Partido Político Fuerza por México, para que continúe con sus trámites de solicitud de registro como Partido Político Local ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, gestión que fue presentada ad cautelam por ese partido político el 14 de octubre de 2021, por lo que una vez que este organismo electoral verifique el cumplimiento de los requisitos emitirá el dictamen correspondiente. SEGUNDO. Por lo anterior el Partido Político Fuerza Por México, a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efecto de que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, así como al Partido Político Fuerza Por

México, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que registre en el libro correspondiente la cancelación de la inscripción del Partido Fuerza Por México como Partido Político Nacional, en términos del presente acuerdo. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx), así como en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG1569/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-420/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.**

**Por lo que corresponde al punto 7 del Orden del día**, correspondiente a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se **modifica** la integración del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, integrado mediante acuerdo administrativo el 13 de enero de 2021. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y solicitó sólo dar lectura a los resolutivos, lo cual fue aprobado por unanimidad. PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, tiene facultades para emitir el presente acuerdo de conformidad con el artículo 44, fracción I, inciso a) y fracción VI, último párrafo de la Ley Electoral del Estado y los numerales 3º, fracción XXXV, y 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. SEGUNDO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, modifica la integración del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, constituida el 13 de enero de 2021, mediante Acuerdo Administrativo de este Organismo Electoral, para quedar de la siguiente manera: CARGO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO: Presidente Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Secretario Titular de la Dirección de la Unidad de Información Pública, 1º Vocal Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, 2º Vocal Titular de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, 3º Vocal Titular de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, 4º Vocal Titular de la Coordinación de Archivos, 5º Vocal Titular de la Dirección de Sistemas. TERCERO. El Comité tendrá las atribuciones

establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como las previstas en el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y las demás que en su caso le instruya el Pleno del citado Organismo Electoral. CUARTO. Con la emisión del presente acuerdo queda sin efecto el Acuerdo Administrativo emitido el 13 de enero del año 2021, mediante el cual se tenía integrado el Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a los integrantes del Comité, para los efectos legales correspondientes. SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo en los Estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en la Página Web Institucional <http://www.ceepacslp.org.mx/> para mayor difusión. SÉPTIMO. La integración del referido Comité durará en su encargo hasta en tanto no se emita otro acuerdo que lo modifique o revoque. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se modifica la integración del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, integrado mediante acuerdo administrativo el 13 de enero de 2021.**

**Por lo que corresponde al punto 8 del Orden del día,** correspondiente a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos Generales Aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, el Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que el archivo del acuerdo en cuestión fue circulado en tiempo y forma y solicitó exponer solo una ficha técnica el respecto, lo cual fue aprobado por unanimidad. Y en uso de la voz expuso que el día 08 de julio del año 2020 el Consejo General del INE mediante acuerdo aprobó la Rama Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación en el mes de julio del mismo año, la cual entraba en vigor al día hábil siguiente de su publicación. En el artículo desestablece lo siguiente, los Lineamientos referidos en el Libro Quinto del presente Estatuto, serán desarrollados por la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en un plazo no mayor a los dos meses a partir de que el Lineamiento respectivo para el sistema del INE haya sido aprobado, dichos Lineamientos incluían en su inciso h) los Lineamientos aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad de los OPLE, en este contexto el veintiséis de octubre de dos mil veinte la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los Lineamientos Generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador de

los Organismos Públicos Locales que conforme a lo establecido en la fracción octava menciona que cada OPLE deberá emitir la normativa relacionada con la sustanciación y resolución del Procedimiento Laboral Sancionador en atención al contenido del Libro Cuarto del Estatuto en los que se deberá garantizar los principios del Debido Proceso y defensa de las partes así como la salvaguarda de que las actuaciones se realicen observando el principio de debida diligencia, la perspectiva de género respecto a los derechos humanos de las partes. De lo anterior, las Comisiones Permanentes del Servicio Profesional Electoral Nacional y la de Igualdad de Género y Violencia Política trabajaron el proyecto que fue puesto a consideración del INE pero que derivó de un acuerdo, de los demás procedimientos aplicables a Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, manifestando que se encuentran apegados a los principios rectores de la función oral en la aplicación del Procedimiento Conciliador en la investigación preliminar que determine el inicio o no del Procedimiento Laboral Disciplinario y en su Recurso de Inconformidad en contra de las resoluciones que recaigan a dicho procedimiento, al mismo tiempo, los objetivos específicos son I. Todas las actuaciones que se realicen por parte de las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos sujetarán su actuación con apego a los principios de acceso a la justicia, debido proceso, debida diligencia, igualdad y no discriminación, perspectiva de género, no re-victimización, veracidad, legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedités, mínima intervención, proporcionalidad y los previstos en la Ley y demás normatividad aplicable, en armonía con las garantías aplicables para la atención de las víctimas, asimismo deberán garantizar la confidencialidad y tutelar los datos personales de las personas involucradas; II. Establecer la conciliación, como procedimiento alternativo en la prevención y solución de conflictos laborales en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; III. Determinar los principios, bases, requisitos y condiciones para desarrollar la conciliación como mecanismo alternativo para la solución de las controversias laborales al interior del organismo, y finalmente IV. Fomentar la convivencia armónica e inducir a una cultura de paz social, solucionando los conflictos que surjan al interior del organismo electoral, a través del diálogo y mediante procedimientos basados en la economía procesal y la confidencialidad. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el personal que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como para el personal de la Rama Administrativa, de contratación eventual y/o prestadores de servicios en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Son autoridades responsables de garantizar su cumplimiento la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Género e Inclusión, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Jurídica, la Jefatura de Instrucción Recursal, el Comité de Ética y el subcomité para prevenir el hostigamiento y acoso tanto sexual como laboral en el Consejo. Los presentes Lineamientos que se ponen a su consideración se integran de cuatro capítulos, el primero referente a las Disposiciones Generales, el segundo del Procedimiento de Conciliación Laboral, el tercero del Procedimiento Laboral Sancionador y finalmente el cuarto del Recurso de Inconformidad. Por todo lo anterior se propone el siguiente acuerdo por medio

del cual se aprueban los Lineamientos Generales Aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana: PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del EEPAC, los cuales se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo. SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del EEPAC. TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva publique el presente acuerdo en los estrados de este Organismo Electoral, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", así como en el portal oficial electrónico del CEEPAC, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx). CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la UTVOP para los efectos legales conducentes. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a todo el personal que forma parte de la Plantilla Laboral vigente en el CEEPAC para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos Generales Aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.**

**Por lo que corresponde al punto 9 del Orden del día**, correspondiente a la presentación del informe trimestral respecto del ejercicio fiscal del Consejo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral del Estado. Por lo que, en uso de la voz, la consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López hace del conocimiento del Pleno que los documentos fueron circulados en tiempo y forma previa incluyendo el estado analítico del Instituto con su integración y solicita la proyección de un resumen de este informe y comparte pantalla. Por lo que, una vez desarrollado el punto, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta procedió a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Por lo que corresponde al punto 10 del Orden del día**, correspondiente a la presentación del informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto al seguimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción XII del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo, quien dio a conocer que con fecha 20 de diciembre del año 2021, la Lic. Marcela Guadalupe Gallegos Martínez presentó en su carácter de Encargada del despacho de la Coordinación de Secretariado

del Organismo Electoral remitió el informe de sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en la fracción XII del Artículo 46 del Reglamento Orgánico para que el mismo sea expuesto en la sesión ordinaria en cuestión, en ese sentido, se hace de su conocimiento que durante el periodo comprendido del 28 de octubre al 20 de diciembre, fueron celebradas tres sesiones extraordinarias y una sesión ordinaria en las cuales fueron aprobados 53 acuerdos. Es importante señalar que, de la totalidad de los acuerdos aprobados en el año 2022, actualmente trece de estos se encuentran en proceso de cumplimiento, y les hace mención que cuentan con cada uno de los anexos de estos, esto determinado por el acatamiento de las obligaciones generadas en la totalidad de sus puntos resolutive aprobados y concluidas en fechas recientes, así como el desglose de los acuerdos que se encuentran con algún trámite pendiente. Ahora bien por lo que respecta a las adecuaciones presupuestales al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consiste en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2021 y al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica y participación ciudadana, consistentes en dotar de recursos a los programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana se anexaron también las respuestas del Maestro Juan Carlos Rizzoli Ruiz, Director Ejecutivo de Acción Electoral y de la licenciada Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e inclusión, en donde detallan el desarrollo de los programas que tuvieron vinculación las citadas adecuaciones al presupuesto de egresos del Organismo. Respecto a la Coordinación de Género e Inclusión se llevó a cabo el Mes de la acción-reflexión contra la violencia política hacia las mujeres en donde se llevaron a cabo diferentes acciones y actividades para fomentar el respeto a las mujeres y por parte del director de Acción Electoral nos presentó un informe donde el presupuesto fue destinado a la elaboración de los materiales de capacitación electoral y simulacros que están previstos para el proceso electoral local 2020-2021, la adquisición de los uniformes que utilizaron los supervisores electorales locales y los capacitadores asistentes electorales locales durante el periodo en que se realizaron las actividades correspondientes al proceso electoral local 2020-2021, la contratación de personal eventual para dar seguimiento a los sistemas y documentación electoral para el proceso electoral local 2020-2021, el desarrollo e implementación de los mecanismos de recolección durante la jornada del día 06 de julio de 2021 y la contratación del personal eventual para la elaboración de la documentación electoral del proceso electoral local 2020-2021. Nuevamente hace del conocimiento del Pleno del Consejo que cuentan en sus bandejas de entrada con todos los anexos de estos informes, así como de las evidencias de que se llevaron a cabo todas estas actividades. Por lo que, en uso de la voz, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta procedió a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Por lo que corresponde al punto 11 del Orden del día**, correspondiente a la presentación del informe relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Para lo cual procede a dar el informe siguiente: Con fecha 26 de noviembre del 2021, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/177/2021, en donde se confirma lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que determinó desechar la denuncia interpuesta por presuntos actos constitutivos de violencia política en razón de género, atribuida a Omar Alejandro Niño Pérez y Cesar Octavio Pedroza Gaitán...". Con fecha 9 de noviembre del 2021, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/172/2021y el Acumulado TESLP/JDC/173/2021, promovido por ROSARIO DEL CARMEN DÁVILA GAYTÁN y JUAN GALAVIZ JIMENEZ, en donde se desechan de plano los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuestos por los ya señalados, al haberse actualizado la causal de improcedencia, prevista en la fracción VII de la Ley de Justicia Electoral del Estado, de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente resolución. Con fecha 9 de noviembre del 2021, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/174/2021, promovido por el Ingeniero Jorge Arturo Reyes Sosa, Presidente de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, en donde se desecha de plano la demanda presentada por el Ingeniero Presidente de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, contra la ampliación de plazo contenido en el oficio CEEPAC/UF/5292/2021; pues de conformidad con lo razonado en la presente resolución, la ausencia de fundamentación y motivación que alega, se ha consumado de forma irreparable...". Con fecha 9 de noviembre del 2021, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/169/2021y acumulado TESLP/JDC/171/2021, promovido por el Ingeniero Jorge Arturo Reyes Sosa, en donde se señala que los agravios esgrimidos en su carácter del Presidente del Comité Directivo de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, ante el CEEPAC precisados en el Considerando ocho de esta resolución son infundados, por consiguiente se confirman los actos impugnados ante el CEEPAC conforme a lo establecido en el considerando 10 denominado. Con fecha 19 de noviembre del 2021, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Procedimiento Especial Sancionador Especial, con número de expediente TESLP/PSE/19/2021, en donde se declara inexistente la violencia política en

razón de género imputada al Periódico El Mañana de Valles y Justo Sánchez Pérez, con motivo de la emisión de la nota periodística emitida con fecha 6 de agosto de 2021. Por lo que, en uso de la voz, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta procedió a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Por lo que corresponde al punto 12 del Orden del día**, correspondiente a la presentación del informe que rinde la Secretaria Ejecutiva respecto al trámite y substanciación de las Quejas y Denuncias recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Para lo cual procede a dar el informe siguiente: En el año 2021 se tramitaron ante este consejo 296 procedimientos especiales sancionadores, de los cuales al día de la fecha siete se encuentran en trámite y el resto ya han sido concluidos, por otra parte, de enero a la fecha se contó con catorce procedimientos sancionadores ordinarios de los cuales uno ya fue resuelto y trece se encuentran en trámite, ahora bien, de los siete procedimientos sancionadores especiales que se encuentran en trámite, cinco de estos corresponden a conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género los cuales se encuentran en diligencias de investigación. Por lo que, en uso de la voz, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta procedió a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Por lo que corresponde al punto 13 del Orden del día**, correspondiente a la presentación del informe que rinde la Presidencia respecto a la correspondencia dirigida al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que en uso de la voz la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, al respecto informa que del 27 de octubre al 20 de diciembre del año 2021 se recibieron de distintos ayuntamientos las propuestas de reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de los cuales han sido aprobados ante el Pleno los que corresponden a Aquismón, Axtla de Terrazas, Catorce, Cerritos, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, Lagunillas, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Salinas, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquian de Escobedo, Vanegas, Venado, Villa de la Paz, Villa de Ramos y Villa Hidalgo. Así mismo se han recibido las respuestas metodológicas de las cuales se han aprobado a través del Pleno las que corresponden a los municipios de Axtla de Terrazas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, San Vicente Tancuayalab, Tancanhuitz, Tanlajás y Villa de la Paz. Finalmente, el 17 de diciembre del 2021 se recibió el oficio número 26/2021 por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado por medio del cual hace del conocimiento a este organismo para que en el ámbito de sus atribuciones presente si así fuera de su interés las iniciativas relacionadas y dirigidas a

Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado y que sean sujetas de procedimiento de consulta y en su caso deberán de ser presentadas a más tardar el 15 de enero de 2022.

Por su parte la Consejera Presidenta Paloma Blanco López proporciona el uso de la voz al **Representante Propietario de Movimiento Ciudadano** quien solicita el uso de la voz, y en su intervención menciona que le surge una duda porque el pasado mes de noviembre se aprobó por el Pleno del Congreso del Estado la nueva Ley para las Juntas de Participación Ciudadana y pregunta si se van a emitir nuevos lineamientos o de los que ya se aprobaron, precisamente de los Reglamentos ya aprobados de los Municipios si van a girar algún oficio para adecuar precisamente estos nuevos preceptos incluidos en la nueva Ley de Juntas de Participación Ciudadana o qué determinación van a realizar en ese sentido, o en su caso para las posteriores propuestas de los Reglamentos Municipales van a seguir ejerciendo los mismos lineamientos o se expedirán nuevos. Para lo cual la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz al Consejero Electoral **Mtro. Juan Manuel Ramírez** quien precisa al compañero representante del Partido Movimiento Ciudadano y decirle que efectivamente en el Consejo Estatal Electoral se está trabajando en dos nuevos lineamientos, unos que tienen que ver justamente con la regulación de las Juntas de Participación Ciudadana y otros que tienen que ver con la regulación de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, para el resto de los Organismos de Participación ciudadana los Reglamentos que ya han sido aprobados continuarán vigentes, insistiendo, con la excepción de las Juntas de Participación Ciudadana y de los Consejos de Desarrollo Social, que como bien refirió, fueron modificadas su fundamentación o propias normatividades en virtud del decreto 135 que se publicó efectivamente el dos de diciembre del año en curso, entonces esa es la ruta que tiene trazada el Consejo, incluso adelanta un poco respecto de los lineamientos para las Juntas de Participación Ciudadana estos deberán emitirse a más tardar en treinta días porque es un transitorio que está en la Ley de las Juntas de Participación Ciudadana deberán emitirse a más tardar treinta días a partir de que entró en vigor la Ley de las Juntas de Participación Ciudadana, entonces el Pleno de este organismo electoral estará sesionando nuevamente para finales de este mes.

Por su parte la Consejera Presidenta Paloma Blanco López proporciona el uso de la voz al **Representante Propietario de Movimiento Ciudadano** quien solicita el uso de la voz, ya que menciona que tiene otra duda, entonces si algún municipio que ahí no ha presentado ante el Consejo su propuesta para el Reglamento, el CEEPAC da como recomendación recibirlo de una vez o esperar a que se emitan estos nuevos dos lineamientos que comentó el Consejero Electoral Mtro. Juan Manuel Ramírez.

Para lo cual la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz al Consejero Electoral **Mtro. Juan Manuel Ramírez** quien menciona que efectivamente lo que sucede es que se han continuado recibiendo en la Dirección de Capacitación Electoral algunos reglamentos y lo que se va a hacer una vez que se aprueben los lineamientos que ya ha referido es que justamente se les va a recomendar a los Ayuntamientos que lo que tiene que ver con la regulación de Juntas de Participación Ciudadana y de los Consejos de

Desarrollo Social tendrán que ajustarse a los nuevos lineamientos. Lo que tiene que ver con otros organismos de participación su regulación y su integración puede continuar apegándose a los reglamentos que ya han sido aprobados, toda vez que en principio ninguno de estos organismos de participación ciudadana se opondrían a lo que establece el decreto 135 o todo aquello que si se oponga, desde luego, pues tendrá que ajustarse a los lineamientos que emita el CEEPAC. Por lo que, en uso de la voz, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta procedió a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Por lo que corresponde al punto 14 del Orden del día** relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, pregunta a la Secretaria del Consejo si han sido agendados en tiempo y forma asuntos generales para su desahogo en la sesión ordinaria, manifestando la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, que en efecto se encontraba un primer asunto que fue agendado el cual se refiere a la presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la tabla de equivalencias de los cargos y puestos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual fue desahogado por el Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí.

Por lo que en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí, quien pide la dispensa de la lectura íntegra del acuerdo, toda vez que fue circulado con los demás documentos correspondientes a la sesión. Inicia mencionando que la reforma político electoral del pasado año 2014, determinó entre otras cosas la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional para su implementación en cada uno de los OPLEs de las 32 entidades del país con el objeto de mejorar el desempeño de las y los miembros de las entidades Federativas quienes estarán sujetos a selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, disciplina, sistema de ascenso del personal e incentivos. Derivado de la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa aprobado por el Consejo General del INE el día 8 de julio del 2020 mediante el acuerdo INE/CG/162/2020 y en atención al artículo decimo quinto transitorio en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021 la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el acuerdo INE/JGE/193/2021 mediante el cual emitió los lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales establece que "Tabla de Equivalencias: Relación de los cargos y puestos homólogos del Servicio en el sistema de los OPLE aprobada por el Órgano Superior de Dirección o, en su caso, la Junta Ejecutiva, que permite determinar la viabilidad de un cambio de adscripción, o bien, la rotación entre cargos o puestos distintos, por lo que se propone el siguiente acuerdo: Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual

se aprueba la tabla de equivalencias de los cargos y puestos para el personal del servicio profesional electoral nacional del consejo estatal electoral y de participación ciudadana. PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes. SEGUNDO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias de los Cargos y Puestos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en los términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo. TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente que sea aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales conducentes; así como en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx). QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con copia a: Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; al Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, de este Organismo Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, a la Dirección de Organización Electoral, a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Director de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del**

**Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la tabla de equivalencias de los cargos y puestos para el personal del servicio profesional electoral nacional del consejo estatal electoral y de participación ciudadana.**

**Por lo que corresponde al punto 14 del Orden del día** relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicita a la Secretaria del Consejo proceda al desahogo del siguiente Asunto General, para lo cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, el cual se refiere a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una sexta adecuación presupuestal al Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la Capacitación y Formación permanente en la materia de todo el personal que integra la Estructura Orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el Artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2021. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y solicitó sólo dar lectura a los resolutivos, lo cual fue aprobado por unanimidad, haciendo mención que esta adecuación tiene como finalidad dar entrada a las solicitudes planteadas para que el personal de este Organismo Electoral asista a las siguientes actividades y capacitaciones “Modificaciones con efectos fiscales y consecuencias en materia penal”, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí AC, al IX Congreso Internacional de Ciencia Política “Democracia y Autoritarismo en Tiempos de Pandemia: ¿Un Nuevo Ciclo de Transiciones?”, en ese sentido el PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana autoriza una sexta adecuación presupuestal al fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros por un monto de \$37,260.00 (Treinta y siete mil doscientos sesenta pesos. 00/100 M.N.), a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2021. SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que rinda un informe al Pleno de este Organismo Electoral, con respecto al desarrollo de la actividad que tiene vinculación con la adecuación presupuestal aquí aprobada. TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos administrativos correspondientes. CUARTO. Notifíquese en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducente. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de Consejo

Estatel Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una sexta adecuación presupuestal al Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la Capacitación y Formación permanente en la materia de todo el personal que integra la Estructura Orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el Artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2021.**

**Por lo que corresponde al punto 14 del Orden del día** relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicita a la Secretaria del Consejo proceda al desahogo del siguiente Asunto General, para lo cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, el cual se refiere a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y procedió a mencionar que toda vez que existen economías presupuestales en diversas cuentas en los capítulos 2000 y 3000, ante la necesidad de atender requerimientos, se considera la aplicación de Ingresos Excedentes por rendimientos financieros que se tienen en las cuentas bancarias de gasto ordinario de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los meses de octubre y noviembre de la cuenta de inversiones y de los meses de enero a noviembre de la cuenta de cheques; ingresos destinados a cubrir los gastos por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; y productos alimenticios para personas, La sexta adecuación presupuestal planteada para el Gasto Ordinario del ejercicio 2021, tiene como finalidad primordial dotar de recursos financieros a la cuenta presupuestal “1521 indemnizaciones” e incrementar el fondo de pasivo laboral, en razón del Dictamen de la empresa “Vitalis expertos en pensiones, S.A de C.V” en la cual se determinó que la valuación actuarial de las obligaciones laborales contingentes y su aplicación contable bajo la norma de información financiera Nif D-3 al 31 de diciembre de 2020s ochenta y nueve pesos 00/100 m.n), valuación que deberá ser integrada en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. Así mismo dotar de recursos a la cuenta presupuestal “3981

denominada impuesto sobre sobre nómina” vinculada con las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por la cantidad de \$173, 068.00 (Ciento setenta y tres mil sesenta y ocho pesos) procedente del presupuesto del capítulo de servicios personales. Quedando el acuerdo de la siguiente forma: PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una SEXTA ADECUACIÓN al Presupuesto de Egresos 2021, correspondiente al Gasto Ordinario del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 5fracción III, 21 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**SEXTA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2021**

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FFPTO APROBADO 5A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	FFPTO APROBADO 6A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$52,529,102.58	-\$173,068.00	\$52,356,034.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$707,990.24	\$27,785.37	\$735,775.61
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,137,891.96	\$145,330.63	\$4,283,222.59
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,864.00	-\$48.00	\$66,816.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO</b>		<b>\$57,441,648.78</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$57,441,648.78</b>

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Ordinario**, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$35,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$8,580.00
<b>TOTAL ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES</b>		<b>\$43,580.00</b>

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los Estrados de las oficinas y en la página oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

**Por lo que corresponde al punto 14 del Orden del día** relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicita a la Secretaria del Consejo proceda al desahogo del siguiente Asunto General, para lo cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, el cual se refiere a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se realiza una séptima adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto de Proceso Electoral 2020-2021 del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma y procedió a mencionar que en la presente adecuación se considera la aplicación de ingresos excedentes por la cantidad de \$197,856.00 (Ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) respecto del servicio brindado por la empresa “RECI GREEN S. DE R.L. DE C.V.”, por concepto de destrucción de la documentación electoral y la compra del papel destruido a fin de reutilizarlo en la fabricación del mismo, hecho que contribuyó a un incremento en los ingresos, por lo que la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determinó la viabilidad de utilizar la cantidad de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N) en obra pública, consistente en la remodelación del piso de la bodega del edificio sede del Organismo Electoral, obra que será ejecutada y llevada a cabo bajo el apoyo y colaboración que se requiere de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, a fin de desahogar los procedimientos de licitación, contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra en cita, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí, en cuanto sea aplicable. El remanente por \$37,856.00 (Treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100M.N) será destinado a cubrir los gastos por viáticos originados en el proceso electoral y en la destrucción de documentación electoral. Adicionalmente se considera la aplicación de Ingresos Excedentes por rendimientos financieros que se tienen en las cuentas bancarias de proceso electoral de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los meses de octubre y noviembre, cuyo destino será aplicado en gastos de proceso electoral, específicamente en la cuenta de fletes y maniobras. E ese sentido el sentido del acuerdo aquí planteado va en ese tenor: PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una SÉPTIMA adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020-2021 del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

SEPTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	FFTO APROBADO 6A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	FFTO APROBADO 7A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$54,404,576.56	\$0.00	\$54,404,576.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,828,018.06	-\$57,052.48	\$14,770,965.58
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,208,660.57	\$57,052.48	\$59,265,713.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$712,522.46	\$0.00	\$712,522.46
<b>TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL</b>		<b>\$129,153,777.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$129,153,777.65</b>

Adecuaciones relativas al rubro de Gasto de Proceso Electoral 2020-2021, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

ADECUACION INGRESOS POR DESTRUCCION DE DOCUMENTACION  
ELECTORAL

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3751	Viáticos en el país	\$37,856.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$160,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$197,856.00</b>

ADECUACION INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3471	Fletes y maniobras	\$20,824.00

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para los efectos legales conducentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los estrados de las oficinas y en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se realiza una séptima adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto de Proceso Electoral 2020-2021 del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de**

## **la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**

**Por lo que corresponde al punto 14 del Orden del día** relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicita a la Secretaria del Consejo proceda al desahogo del siguiente Asunto General, para lo cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, el cual se refiere al acuerdo por medio del cual se aprueban los Lineamientos que emite el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Incorporación de Representaciones de Comunidades Indígenas de los Municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, del Estado San Luis Potosí a la Comisión Temporal de Inclusión, en acatamiento de la resolución SM-JDC-89/2021 y Acumulados. Para lo cual en uso de la voz la Secretaria del Consejo otorga para su desahogo a la consejera Electoral Graciela Díaz Vázquez, quien solicita la dispensa integra de la lectura del documento, toda vez que fue circulado con los demás documentos que acompañan a la sesión, por lo que solo hace una exposición muy sucinta del presente proyecto, lo cual es aprobado por unanimidad. El acuerdo tiene como su origen una solicitud presentada al Pleno del Consejo por parte de representaciones de veinte comunidades de tres municipios de la Huasteca Potosina, Tanjasnec, Xolol, El Toco, Tzabitad, y Tanchahuil en el municipio de San Antonio, S.L.P., Piaxtla, Guadalupe Victoria, La Garza, Cruztujub, San José Pequetzen, Alej Tom, Tsak Anam, Ejido El Tamarindo, Linares, Tuzantla, Aldzulup y Alhuitot en el Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., El Zapote, Patalja, Quelabitadz Cuaresma, Barrio Espíritu Santo, El Fortín, Barrio Guadalupe, Tancolol, La Concepción y Ojox en el municipio De Tanlajás, S.L.P. Asimismo, es también de observancia para las comunidades de Lejem, Cuechod San Antonio, Ejido San Pedro, Patnel, Pokchich, Santa Martha, Tanchahuil, Tanjasnec – Tanjajnec, Toco y Xolol en el municipio de San Antonio<sup>1</sup>, S.L.P.; Aldzulup, Alhuitot, Chacatitla, Cruztujub, Cuajenco, Cuatlamayán, Guadalupe Victoria, La Garza, Las Armas, Linares, Octzen, Piaxtla, San José Pequetzen, Tamaletón, Tamarindo, Tuzantla- Cuatlamayan, Tzacanam y Tzépacab en el municipio de Tancanhuitz<sup>2</sup>, S.L.P.; Agua Hedionda, Agualoja, Coromohom, Ejido Niños Heroes, Ejido El Tzajib, El Barrancón, El Fortin May, El Jomté, El Pando, La Argentina, La Cebadilla, La Concepción, La Labor, Malilija, Ojox, Paixtzan, Quelabitadz Cuaresma, Quelabitadz Calabazas, ancolol, San José Del Tinto, San José Xilatzen, San Nicolás Y Santa Elena del municipio de Tanlajás<sup>3</sup>, S.L.P. En diciembre de 2020 las personas representantes de las comunidades que hicieron la solicitud al Organismo manifestaban su interés en que el Consejo determinara el tránsito del sistema electoral actual de candidaturas independientes y Partidos Políticos hacia un sistema electoral propio que atendiera a las dinámicas de usos y costumbres de estas comunidades en virtud de que al ser esta la autoridad electoral esperaban que determináramos ese tránsito, esa modificación en diciembre del 2020 para el caso de las elecciones municipales y distritales por lo que hacía a la elección de sus autoridades. El 15 de enero de 2021 CEEPAC emite una respuesta en la que determina con base en las disposiciones normativas aplicables que no era posible conceder en sentido afirmativo la petición de las personas solicitantes, toda vez que el Proceso Electoral ya

había comenzado y el plazo para las modificaciones normativas que fueran necesarias para atender esa petición había fenecido, inconformes con la respuesta estas representaciones acudieron a diversas instancias jurisdiccionales y en marzo de 2021 la Sala Regional Monterrey confirmó de inicio la respuesta emitida por este Consejo en el sentido de que el momento en el que se había presentado la petición no permitía atenderla a cabalidad por el tránsito del proceso Electoral que estaba en curso, sin embargo, adicionó a esta resolución la vinculación del Consejo para que se integraran representaciones indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión a fin de que participaran de todo el proceso de planeación, diseño y ejecución de la consulta indígena para determinar si las comunidades de estos municipios debían o no transitar a un sistema normativo por usos y costumbres. Con esta obligación, el Consejo a través de la Comisión Temporal de Inclusión comenzó a desarrollar una serie de trabajos a partir de una metodología única diseñada en virtud de no contar con un precedente en otra entidad federativa de una vinculación semejante a la incorporación de personas ciudadanas a una comisión de una autoridad electoral local, en ese sentido desde la Comisión Temporal de Inclusión lo que se propuso fue diseñar una metodología de trabajo colaborativa para la construcción de una base normativa en forma de lineamientos para el proceso de selección e incorporación de las representaciones indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión. Este proceso ha sido largo y ha requerido y ha recibido la colaboración de todas las consejerías de este Organismo en las diversas sedes en las que se han celebrado reuniones de trabajo con las autoridades de todas las comunidades de estos tres Municipios, no nada más de las autoridades de las comunidades que originalmente solicitaron, por que la celebración de la consulta indígena y los posibles efectos a partir del resultado de la misma afectarían pues a todas las comunidades, de entrada a todas las comunidades de estos municipios. Es sí que durante el mes de noviembre y el mes de diciembre se celebraron reuniones de trabajo para la estructuración, revisión, modificación y todos los ajustes necesarios al proyecto de lineamientos que se esta poniendo hoy a consideración de este Pleno con la intención de que estuviera colocado allí las dinámicas, reglas y formas que fueran acordes y que estuvieran en armonía con las dinámicas, las lógicas y la cosmovisión de las representaciones de las comunidades, se celebraron asambleas, reuniones de trabajo el 27 de noviembre en Tancanhuitz, el 11 de diciembre en el municipio de San Antonio, en la comunidad de San Pedro, el 18 de diciembre en Tanlajás en la Comunidad La Concepción y el 19 de diciembre en el municipio de San Antonio en la comunidad de Tanjasnec logrando la representación de prácticamente todas las autoridades de todas las comunidades de estos tres municipios. Es importante señalar que esta primera fase de los trabajos que hoy deriva de la presentación de este proyecto de lineamientos es un primer momento para el acatamiento de esta resolución, toda vez que como ya se ha comentado, las peticionarias originalmente están solicitando el tránsito de este sistema electoral por lo que hace a las elecciones municipales y también a las elecciones distritales. En ese sentido con la aprobación de estos lineamientos se estarían incorporando las representaciones indígenas de estos tres municipios y posteriormente se estarían celebrando más reuniones de trabajo para verificar también la intención del resto de los municipios que integran los Distritos Electorales Locales 13 y 14 en los que se encuentran ubicados estos tres municipios. También destacó en este proyecto

que presentó es novedoso y relevante no solo porque no hay un antecedente histórico de tal calado en otras entidades, se está tratando en el Consejo de construir ese tipo de instrumentos con una perspectiva de interculturalidad que posibiliten el diálogo y la toma de decisión en un sentido horizontal entre la Institución Electoral Local y las Instituciones Indígenas a través de sus representaciones. Destaca que en estos lineamientos se han plasmado y colocado como principios torales para la integración y el funcionamiento de la Comisión Temporal de Inclusión con las representaciones indígenas los de control de convencionalidad, auto identificación, igualdad y no discriminación, maximización de la autonomía de los pueblos indígenas, no injerencia en las decisiones que les corresponde a los pueblos, participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que les afecte, y el principio pro persona. Además del reconocimiento de estos principios torales se está estableciendo una celebración de sesiones ordinarias, periódicas, trimestrales calendarizadas de manera previa y acordes con los calendarios propios de las comunidades, se está estableciendo que las representaciones indígenas cuenten con voz y voto en la toma de decisiones y participen de manera activa en la planeación, diseño e instrumentación de la eventual consulta que se estaría llevando a cabo y también hay disposiciones específicas para garantizar que en todos los acuerdos que aquí se tomen, las discusiones que se lleven a cabo y las actas que se generen para documentar estos trabajos se realicen en las lenguas originarias de estos municipios que son el náhuatl y el téenek. Este es un trabajo muy importante porque parte desde su origen de la colaboración con las instituciones indígenas, los liderazgos, y sus autoridades. Este es el proyecto en los puntos siguientes, PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba los Lineamientos que emite el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la incorporación de representaciones de comunidades indígenas de los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, del estado San Luis Potosí a la Comisión Temporal de Inclusión, en acatamiento de la resolución SM-JDC-89/2021 y acumulados, mismo que forma parte integral del presente acuerdo. SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su debido cumplimiento. TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de Monterrey, N.L., así como al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, al Instituto para el Desarrollo Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí y al Instituto Nacional Electoral. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la oficialía electoral, notifique el presente acuerdo a las comunidades indígenas de los municipios de Tanlajás, San Antonio y Tancanhuitz del estado de San Luis Potosí, en su formato de lectura simple y para que realice las gestiones necesarias para que ésta sea difundida, en las lenguas téenek y náhuatl a través de la XEANT, La Voz de las Huastecas, y comparte el formato de lectura fácil de este acuerdo que dice: En noviembre del 2020, comunidades indígenas de los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás solicitaron al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) celebrar elecciones por usos y

costumbres. Con el proceso electoral 2020-2021 iniciado desde el mes de septiembre, el Consejo determinó que no era posible atender la solicitud, inconformes con la respuesta los pueblos peticionarios pidieron al Tribunal Electoral local la revisará, confirmando dicha respuesta, pero Sala Monterrey, adicionó una condición para garantizar el derecho de las comunidades y los pueblos indígenas a reclamar su derecho a elegir a sus representaciones de la forma que mejor convenga. Con la emisión de la resolución SM-JDC-89/2021 se vinculó al CEEPAC a incorporar a las representaciones indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión. Estos lineamientos contemplan, como principios fundamentales el pro persona, igualdad y no discriminación, autoidentificación calificada, participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que les afecte, también la no injerencia en las decisiones que les corresponde a los pueblos y la maximización de la autonomía de los pueblos indígenas Además, integra a las representaciones en condiciones de paridad, en reuniones y acuerdos en el idioma que se acuerde, junto con el derecho a voz y voto en la Comisión Temporal de Inclusión. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Género e Inclusión, a la Dirección de Acción Electoral, a la Dirección de Comunicación Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su debido cumplimiento. SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial electrónico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx). Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueban los Lineamientos que emite el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Incorporación de Representaciones de Comunidades Indígenas de los Municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, del Estado San Luis Potosí a la Comisión Temporal de Inclusión, en acatamiento de la Resolución SM-JDC-89/2021 y Acumulados.**

**Por lo que corresponde al punto 14 del Orden del día** relativo a los asuntos generales, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicita a la Secretaria del Consejo proceda al desahogo del siguiente Asunto General, para lo cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, el cual se refiere a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta del referido organismo, a que suscriba el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la remodelación del piso en la bodega del edificio Sede del Organismo Electoral. Para lo cual en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López,

Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, cedió el uso de la voz a la Secretaria del Consejo para su desahogo. Durante la cuenta del proyecto, la Secretaria del Consejo solicitó la dispensa de la lectura íntegra del Acuerdo toda vez que fue circulado y se refirió a los puntos medulares del mismo Por lo que respecta al presupuesto de Proceso Electoral 2020- 2021, resulta importante precisar que este Organismo Electoral realizó una adecuación a fin de cubrir los gastos en servicios para la destrucción del material electoral, operación de la cual obtuvo un remanente a su favor por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), respecto del servicio brindado por la empresa “RECI GREEN S. DE R.L. DE C.V.”, en atención a la destrucción del material electoral y la compra del papel destruido a fin de reutilizarlo en la fabricación del mismo, hecho que contribuyó a un incremento en la cuenta pública, y que tomando como hecho obvio el cierre del ejercicio fiscal 2021, es que la Comisión de Administración determinó la viabilidad de emplear el remanente a favor del Organismo Electoral en obra pública, a fin de adecuar y mejorar las instalaciones, principalmente la remodelación del piso en la bodega del edificio sede del Organismo Electoral; obra de la cual se pretende ser ejecutada y llevada a cabo bajo el apoyo y colaboración de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, a fin de desahogar los procedimientos de licitación, contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra en cita, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí, en cuanto sea aplicable; por lo que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que el acuerdo va en el siguiente sentido: PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para la emisión del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, así como del artículo 15, fracción III del Reglamento Orgánico del referido Organismo. SEGUNDO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Organismo, a que suscriba el convenio de colaboración con la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de licitación, invitación restringida o asignación directa, según corresponda, así como la contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la remodelación del piso en la bodega del edificio sede del Organismo Electoral, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí. TERCERO. Se instruye a la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales coadyuve con la Presidencia en los trabajos preparatorios de firma y seguimiento de dicho convenio. CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración del Organismo Electoral. QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a que

ordene la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en los estrados del organismo y en la página [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx), para los efectos legales conducentes. Por lo que, no habiendo comentario alguno por parte de las y los integrantes del Pleno, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Secretaria del Consejo, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, **quedando aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta del referido organismo, a que suscriba el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la remodelación del piso en la bodega del edificio Sede del Organismo Electoral.**

La Consejera Presidenta Paloma Blanco López otorga el uso de la voz, solicitada por **el Representante del Partido Movimiento Ciudadano**, quien manifiesta una consulta de sus compañeras de administración y contabilidad relativo al tema de las prerrogativas del mes de diciembre, y pregunta al pleno si tienen conocimiento de fechas para el depósito de las mismas, y la segunda que conforme a la legislación aplicable para Partidos Políticos en el Estado se debe reintegrar, de ser el caso el recurso no ejercido al cierre del ejercicio fiscal, lo anterior por estar a escasos días del cierre fiscal y sería importante saber si se tiene en mente algún acuerdo de otorgar alguna prórroga para este tema.

Para dar respuesta a tal consulta la Secretaria del Consejo le menciona que justamente se encuentran en pláticas con la Secretaría de Finanzas y con la Secretaría General de gobierno para poder saber en qué fecha podrán hacer uso de estas prerrogativas que hacen falta y en cuanto se tenga conocimiento de la fecha exacta se les hará saber de manera económica y en el caso de ver que no hay posibilidad, también hablar con la Secretaría de Finanzas a efecto de determinar cuáles serían los pasos a seguir y todo se les haría saber de manera económica y en contacto con los partidos Políticos para hacerles saber cómo van esos procedimientos. Se les hace saber que si se está al tanto de este procedimiento y ocupándose respecto a que todavía no han sido depositadas y que se les va a estar informando de cualquier novedad.

Nuevamente en uso de la voz el **Representante del Partido Movimiento Ciudadano** para hacer énfasis en que si es que no se depositan la prerrogativas el día 28 o 29 si se tiene contemplada alguna prórroga para estas prerrogativas

Para dar respuesta a tal consulta la Secretaria del Consejo comenta que hasta el día de hoy no se ha revisado un plan de contingencia todavía que se está en la idea de que se les va a hacer el depósito lo más pronto posible estas prerrogativas, en todo caso ya se discutirá. Y menciona que solicitan el uso de la voz el Consejero Electoral Adán Nieto y posteriormente la Consejera Electoral Zelandia Bórquez.

En uso de la voz el **Consejero Electoral Adán Nieto**, hace del conocimiento que por parte de la Unidad de Prerrogativas y de la Dirección de Administración y finanzas se ha estado solicitando, se han estado enviando oficios constantemente precisamente haciendo la solicitud del recurso, en lo que se refiere al recurso de diciembre incluso presento un documento con fecha de un día anterior en el que se está solicitando y también de los que se han hecho en días anteriores, precisamente previendo esta circunstancia desde el mes de noviembre se tienen envíos de solicitud de recurso del mes de diciembre precisamente previendo esta cuestión de las fechas y ofrece que se pongan en comunicación con él para proporcionarles copia simple de los oficios referidos o vía electrónica.

La Secretaria del Consejo otorga el uso de la voz a la **Consejera Electoral Zelandia Bórquez**, quien reitera y comenta con los compañeros y compañeras integrantes del Pleno que la ejecución de los recursos públicos se sujeta a las Leyes de Ejercicio Presupuestal, el Consejo Estatal Electoral no establece ningún tipo de reglas al respecto, estas Leyes son emitidas por el Congreso y no solamente los partidos, sino también el propio Consejo se sujeta a las mismas, y para reiterarlo en el entendido de que el Organismo Electoral no puede establecer condiciones diversas a lo que establecen estas Leyes y ningún acuerdo administrativo podría estar por encima de lo que las Leyes han determinado.

La Secretaria del Consejo otorga el uso de la voz a la **Representante del Partido del Trabajo**, Lic. María Luisa Mayorga, quien menciona que efectivamente como lo comenta la Consejera Zelandia Bórquez, considera que lo que solicitaría el Partido del Trabajo sería una gestión del Consejo como OPLE ante el Consejo General del INE para que haya esa prórroga para ellos como partido político, porque ellos si pueden emitir un acuerdo que lo permita para poder ejercer el recurso en fechas posteriores al término del ciclo fiscal, por lo que solicita la intervención para que el Organismo lleve a cabo esta solicitud de acuerdo ante el INE la prórroga en un acuerdo extraordinario.

En uso de la voz la Consejera Presidenta Paloma Blanco López hace del conocimiento del Pleno que para complementar lo dicho por el Consejero Electoral Dr. Adán Nieto y en seguimiento al mismo tema, precisamente el día de ayer se presentó el oficio para que sean entregadas estas cantidades para efectos de las prerrogativas de los Partidos Políticos

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del día 21 veintiuno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:**

**578/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **2 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba con sus modificaciones el Orden del Día.

**579/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre del año dos mil veintiuno.

**580/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acta correspondiente la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintiuno.

**581/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acta correspondiente la sesión extraordinaria de fecha 07 de diciembre del año dos mil veintiuno.

**582/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **4 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprobó el acuerdo mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del Partido Político Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG1567/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-421/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.

**583/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **5 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprobó el acuerdo mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción del Partido Político Redes Sociales Progresistas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG1568/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de lo Federación SUP-RAP-422/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.

**584/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **6 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo donde se declara la cancelación de la inscripción del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por haber perdido su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG1569/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en

Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 y lo resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de lo Federación SUP-RAP-420/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.

**585/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **7 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se modifica la integración del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, integrado mediante acuerdo administrativo el 13 de enero de 2021.

**586/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **8 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban el acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos Generales Aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**587/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **14 del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la tabla de equivalencias de los cargos y puestos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

**588/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **14 del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales**, aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una sexta adecuación presupuestal al Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la Capacitación y Formación permanente en la materia de todo el personal que integra la Estructura Orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el Artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2021.

**589/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **14 del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales**, aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potos.

**590/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **14 del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales**, aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se realiza una séptima adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto de Proceso Electoral 2020-2021 del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**591/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **14 del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales**, aprobado por unanimidad el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueban los Lineamientos que emite el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Incorporación de Representaciones de Comunidades Indígenas de los Municipios de Tancahuitz, San Antonio y Tanlajás, del Estado San Luis Potosí a la Comisión Temporal de Inclusión, en acatamiento de la Resolución SM-JDC-89/2021 y Acumulados.

**592/12/2021.** Por lo que corresponde al punto **14 del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales**, aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de Consejera Presidenta del referido organismo, a que suscriba el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la remodelación del piso en la bodega del edificio Sede del Organismo Electoral.